



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 27 de septiembre

Número 222

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 106/80, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Bienvenido Angulo Castrillo, de Tardajos, contra D. Francisco Javier Pérez García, de Tobar, Compañía de Seguros "Mare Nostrum, Sociedad Anónima", de Madrid, y herederos desconocidos de don José Luis Barquín Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado, es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Bienvenido Angulo Castrillo, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Tardajos (Burgos), representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y de la otra y como demandados, don Francisco Javier Pérez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tobar (Bur-

gos), representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villoredo y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote, la Compañía de Seguros "Mare Nostrum, S. A.", con domicilio social en Palma de Mallorca, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don Gonzalo González Varas y los herederos desconocidos de don José Luis Barquín Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en la representación de don Bienvenido Angulo Castrillo, debo condenar y condeno a los demandados Compañía de Seguros "Mare Nostrum, S. A.", y herederos de don José Luis Barquín Martín, a que paguen al actor la cantidad de cuatrocientos dieciocho mil trescientas diecisiete pesetas, y asimismo debía de absolver y absolvía al demandado don Francisco Javier Pérez García, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley, a menos que la actora solicite su notificación personal, dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Vesteiro. — Firmado y rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha".

En su virtud, y para que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada a los herederos desconocidos de don José Luis Barquín Martín, mediante su inserción en el

"Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

5242.—3.650,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición núm. 165/80, sobre reclamación de cantidad, cuantía: 40.000 pesetas, promovido por "Industrias de la Piel, S. A." (INDUPISA), con domicilio social en Burgos, Carretera de Logroño, s/n., representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Víctor Emilio Velasco, mayor de edad, cuyas circunstancias personales no constan, vecino que fue de esta ciudad, Paseo de la Isla, núm. 10-1.º, en la actualidad en ignorado paradero.

En dicho procedimiento, mediante providencia de esta fecha, entre otros particulares, he acordado emplazar por medio del presente al demandado don Víctor Emilio Velasco, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de seis días hábiles, se persone en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las especialmente previstas por la Ley de Enjuiciamiento Civil, y enterándole de que en el

supuesto de personarse le será concedidos otros tres días, asimismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias del escrito de demanda, de los documentos acompañados al mismo y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución mediante la que se le tenga por personado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho a la referida contestación y le parará los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Víctor Emilio Velasco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible). 5241.—2.890,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas núm. 289 de 1980 seguido sobre daños contra Saied Zoumague y residente en Francia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 10 de septiembre de 1980. — El Sr. D. José Gallejo Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de Juicio de faltas núm. 289/80, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, sobre daños, seguidos entre partes, de una, como denunciante, don Serafín García López, mayor de edad, casado, natural de Ahedo de las Pueblas (Burgos), vecino de Madrid, y como denunciado Saied Zoumague, natural de Casablanca y vecino de Saint-Gaudes (Francia); en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Saied Zoumague a la pena de multa de tres mil pesetas o arresto sustitutorio, pago de indemnización civil y de las costas conforme a los artículos 19 y 109.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Saied

Zoumague, por medio de cédula de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de septiembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. José María Guglieri Vázquez, Juez de Distrito de Lerma, en providencia de esta fecha, dictada en el Juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 138 de 1977, sobre daños en un sembrado, contra Fermín Mahamud Pérez, mayor de edad y vecino de Santa María del Campo, autos que se hallan en trámite de ejecución de sentencia, se anuncia por medio del presente Edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes embargados al deudor:

Un tractor marca Universal, matrícula BU-12.423, de 65 H. P., color naranja, cuyo vehículo ha sido tasado por perito en la cantidad de 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Lerma, a las doce horas del día veintidós de octubre de 1980, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación que se expresa, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación y pudiendo examinar los posibles licitadores el tractor en cuestión en el domicilio del ejecutado D. Fermín Mahamud Pérez sito en la localidad de Santa María del Campo, donde se encuentra depositado el mismo.

Dado en Lerma, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Guglieri Vázquez. — El Secretario (ilegible). 5243.—1.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado

de Trabajo número 2 de Burgos, D. Luis Jacinto Maqueda Abreu, en los autos núm. 132/80, seguidos ante esta Magistratura por D. Valentín Palencia Díez y don Carlos Bolado Cotillo, representantes de Yesos la Burebana, S. A. (YEBUSA), contra los herederos legales de D. Miguel Mosconi Vilanova y otros, sobre accidente, ha sido señalado el día 24 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Teresa Mosconi, uno de los herederos legales, para dicho acto, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 18 de septiembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

TARIFA DE RIEGOS

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Burgos

Tarifas de riego aplicables a los aprovechamientos beneficiados por los canales que se detallan durante el año 1980.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado las distintas tarifas que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por los Canales que figuran a continuación.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

CANAL DE ZUZONES

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 606 ptas.-Ha.
- b) Gastos de explotación, 3.313 pesetas.-Ha.
- c) Gastos de conservación, 1.131 pesetas.-Ha.
- d) Gastos de Administración y generales, 387 ptas.-Ha.

Zonas especiales:

La zona de acequias nuevas de Langa y La Vid tienen un incremen-

to de 543 ptas.-Ha. real o equivalente.

Zona de San Juan del Monte, 5.437 ptas.-Ha. real o equivalente.

Zona de Langa y La Vid, 5.980 pesetas.-Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

La Vid, Barrios, San Juan del Monte y Zuzones.

CANAL DE LA VID

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 470 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, 4.005 pesetas.-Ha.

c) Gastos de conservación, 0 pesetas.-Ha.

d) Gastos de Administración y generales, 387 ptas.-Ha.

Total: 4.862 ptas.-Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

La Vid, Barrios.

CANAL DE GUMA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 768 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, 2.369 pesetas.-Ha.

c) Gastos de conservación, 360 pesetas.-Ha.

d) Gastos de Administración y generales, 387 ptas.-Ha.

Total: 3.884 ptas.-Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa, Vadocondes.

CANAL DE ARANDA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 265 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, 3.323 pesetas.-Ha.

c) Gastos de conservación, 275 pesetas.-Ha.

d) Gastos de Administración y generales, 387 ptas.-Ha.

Tarifa general: 4.250 ptas.-Ha. real o equivalente.

En la zona del Canal del Cura se aplicará la tarifa reducida de:

Tarifa reducida, 3.985 ptas.-Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazar.

CANAL DE CASTILLA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 665 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, 1.294 pesetas.-Ha.

c) Gastos de conservación, 68 pesetas.-Ha.

d) Gastos de Administración y generales, 387 ptas.-Ha.

Total: 2.414 ptas.-Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Castrillo de Riopisuerga y Melgar de Fernamental.

CANAL DEL PISUERGA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 615 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, 1.601 pesetas.-Ha.

c) Gastos de conservación, 541 pesetas.-Ha.

d) Gastos de Administración y generales, 387 ptas.-Ha.

Total: 3.144 ptas.-Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Zarzosa de Riopisuerga, Castrillo de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga.

CANAL DEL ARLANZON

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 369 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, 1.398 pesetas.-Ha.

c) Gastos de conservación, 323 pesetas.-Ha.

d) Gastos de Administración y generales, 387 ptas.-Ha.

Total: 2.477 ptas.-Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Burgos, Quintanadueñas, Tardajos, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, Frandovínez, Cabia, Estépar, Celada del Camino, Quintanilla-Somuño, Villavieja de Muñó, Buniel, San Mamés de Burgos, Villalbilla de Burgos.

CANAL DEL RIAZA

a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación, 984 ptas.-Ha.

b) Gastos de explotación, 2.889 pesetas.-Ha.

c) Gastos de conservación, 881 pesetas.-Ha.

d) Gastos de Administración y generales, 387 ptas.-Ha.

Total: 5.141 ptas.-Ha. real o equivalente.

Términos afectados:

Roa de Duero, Nava de Roa, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales.

CONDICIONES DE APLICACION

Estas tarifas por hectárea y únicas en cada zona para toda clase de cultivos, son para toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Se establece el mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, número 31).

Las propuestas de estas tarifas de riego han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero, el día 8 de julio de 1980 y en la Junta de Explotación del Pisuerga, celebrada el día 23 de junio de 1980.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el "Boletín Oficial" de la provincia, en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante el plazo de (15) quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid.

Valladolid, 15 de septiembre de 1980. — El Ingeniero Director, Manuel M.^a Jiménez Espuelas.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se prorroga hasta el próximo día 22 (inclusive) de octubre, el plazo de exposición al público, a efectos de las reclamaciones oportunas, del expediente de aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Villarcayo, 22 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Eugenio Sáinz.

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Gumiel del Mercado, 13 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Teófilo Muriel Calvo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Briviesca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Begoña Izquierdo Riveras. Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado, con fecha 23 de septiembre de 1980, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 15 de septiembre de 1980, la enajenación en pública subasta de

los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de los herederos de doña Paula González, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 21 de octubre a las diez horas en el Juzgado de Paz de Abajas y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Casa sita en la localidad de Bárcena de Bureba, Ayuntamiento de Abajas, situada en la calle Real núm. 1, que linda por los cuatro vientos con calles sin denominación expresa y consta de planta y piso, cochera, pajar, dos desvanes y un trozo de terreno sin cubrir. La superficie total es de 164 metros cuadrados, de los que 139 metros corresponden a edificaciones y 25 metros al terreno sin cubrir. Tipo de subasta para la primera licitación es de cuarenta y siete mil quinientas setenta y cinco pesetas (47.575).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Briviesca, a 23 de septiembre de 1980. — El Recaudador, María Begoña Izquierdo Riveras.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Número 14.958-7, de Aranda de Duero. Luciano Moreno Moreno.

Número 22.234-5, de Miranda de Ebro. Jesusa Corcuera Bardeci.

Número 410-9, de Poza de la Sal. Julián Ruiz Díaz.

Número 18.722-5, de Miranda de Ebro. José Ramón Pelayo.

Número 3.801-8, de Villarcayo. María Angeles Pereda Ruiz.

Número 4.547-6, de Urbana 8. Felipe Alcalde Portugal.

Número 1.287-1, de plazo fijo, de Roa de Duero. Claudio Santirso.

Número 7.426-9, de Salas de los Infantes. Elvira Hera de las Heras.

Número 111.280-6, de Central. María Pilar Benito Amoreti.

Número 1.092-6, de Trespaderne. Cesáreo Artiguez Martínez.

Número 2.063-1, de Urbana 7. Domingo de Pablo, Rosario Ibeas.

Número 1.793-0, de Urbana 9. Victorina Sáiz Elena.

Número 2.172-6, de Urbana 9. Florentino Mateo San Martín.

Número 10.542-4, de Urbana 4. Javier García Martínez.

Número 1.255-3, de Aranda de Duero. Marino Pecharrómán Gómez.

Número 102.789-7, de Central. Fermín González Bernal.

Plazo de reclamación: 15 días.

5240.—1.600,00